

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hospicio Provincial*, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad municipal.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo a pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: La Ley de 15 de septiembre último, sobre provisión de plazas, resolución de expedientes y percepción de haberes de Inspectores municipales de Sanidad, establece en sus artículos 1.º y 5.º, que por el Ministerio de la Gobernación han de dictarse las normas reglamentarias para la más perfecta aplicación y desarrollo de las disposiciones de la expresada ley; y con el fin de dar el debido cumplimiento a los citados preceptos.

A propuesta de las Direcciones generales de Sanidad y Administración local, y previo informe favorable del proyecto, por el Consejo de Estado, vengo en aprobar el siguiente Reglamento, dictado en ejecución del artículo 5.º de la Ley de 15 de septiembre de 1932, y para su aplicación, cuyos preceptos entrarán en vigor en la fecha siguiente a la de su publicación en la "Gaceta de Madrid".

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 7 de marzo de 1933. — Casares Quiroga.
 Señor Director general de Sanidad.

Reglamento para la aplicación de la Ley de 15 de septiembre de 1932, referente a la provisión de plazas, resolución de expedientes y percepción de haberes de Médicos y Farmacéuticos titulares, Inspectores municipales de Sanidad.

CAPITULO PRIMERO

Plazas sujetas a los preceptos del presente Reglamento. — Provisión.

Artículo 1.º A los efectos de la Ley de 15 de septiembre último, "Gaceta" del 17, quedarán comprendidas en este Reglamento todas las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, incluidas en la clasificación aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de octubre de 1931, "Gaceta" de 1.º de noviembre, así como las que resulten en virtud de rectificaciones de esta clasificación, que, con arreglo a las disposiciones vigentes, tuvieren lugar.

Los nombramientos para desempeñar en propiedad estas plazas son de la competencia municipal (Ayuntamiento o Junta de Mancomunidad) (artículo 2.º de la ley), siendo condición indispensable que los funcionarios, para ser nombrados, hayan de pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

Artículo 2.º En el plazo de diez días, después de ocurrida una vacante, el Alcalde o Presidente de la Junta de Mancomunidad, dará cuenta de la misma a la Corporación correspondiente, la cual acordará la declaración de vacante de la plaza para su provisión en propiedad en la forma que determine (oposición o concurso). Igualmente acordará su provisión interina, nombrando con preferencia a un fa-

cultativo del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

Los Inspectores municipales de Sanidad interinos cesarán al tomar posesión el nombrado en propiedad. La interinidad no excederá de seis meses y no constituirá derecho alguno a favor de los interinados en la provisión de plazas en propiedad.

Artículo 3.º Al tener lugar la declaración de vacante de una plaza, el Presidente de la Corporación interesada enviará a la Inspección provincial de Sanidad certificación del acuerdo, y a la vez, el anuncio correspondiente, por duplicado, consignando en el mismo la causa de la vacante, forma de provisión, categoría, fecha de clasificación, dotación de la plaza y número de familias, para el servicio benéfico-sanitario, o funciones de otra índole que tenga asignadas, así como el punto de residencia del titular que resulte nombrado.

El anuncio será revisado por la Inspección provincial de Sanidad a fin de que, si no se ajustara a los preceptos reglamentarios, se proceda por el expresado Centro a su devolución a la Corporación interesada, para su oportuna rectificación, y una vez conforme con las disposiciones legales, el Inspector provincial lo elevará, con su firma, a la Dirección general, para su publicación en la "Gaceta de Madrid", comenzando a contarse el plazo de convocatoria (oposición o concurso), desde la fecha siguiente a la de su publicación en el citado periódico oficial, quedando prohibido todo anuncio con anterioridad a la fecha en que aparezca en aquél.

Artículo 4.º Las instancias solicitando plazas de Médicos titulares se dirigirán, en el plazo improrrogable de un mes, y de cuarenta y cinco días cuando se trate de plazas que radiquen en las Islas Canarias, a la Inspección provincial a que pertenezca la capitalidad de la plaza, en papel de la clase correspondiente, acompañando a la misma la ficha de méritos, tanto en los casos en que la provisión haya de tener lugar por oposición o concurso, y la documentación complementaria en los casos a que se refieren los artículos 18 y 19 del presente Reglamento.

Artículo 5.º La ficha de méritos será expedida por la Sección correspondiente de la Dirección general de Sanidad, y comprenderá los siguientes datos: filiación (nombre y apellidos, naturaleza y fecha de nacimiento), fecha de ingreso y situación (en activo o excedente), en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, número en el Escalafón y todos los conceptos reconocidos, como mérito, en el presente Reglamento, según resulte de los documentos exhibidos al efecto (originales o testimonios notariales), con la puntuación que a cada uno corresponda y expresión de la puntuación total. Llevará el visto bueno de la Inspección general de Sanidad interior.

Artículo 6.º A los efectos del presente Reglamento, serán considerados como méritos los siguientes:

A) Estudios universitarios:

1. Premio extraordinario en el Grado de Licenciado o de Doctor en Medicina, 5,000 puntos.
2. Sobresaliente en el Grado de Licenciado o de Doctor en Medicina, 3,000 puntos.
3. Grado de Doctor en Medicina, 3,000 puntos.
4. Alumno interno, por oposición, de Facultad de Medicina, Beneficencia general o provincial, 3,000 puntos.
5. Sobresalientes, cada uno, 0,500 puntos.
6. Matriculas de Honor, cada una, 0,500 puntos.

B) Estudios sanitarios:

1. Aprobación de cursos especiales sanitarios organizados por Centros del Estado o Institutos provinciales de Higiene, 4,000 puntos.

C) Cargos oficiales:

1. Médicos, por oposición o concurso oposición, de los Centros u Organismos del Estado, 20,000 puntos.
2. Médicos, por oposición, de la Beneficencia provincial o municipal, 5,000 puntos.
3. Subdelegados de Medicina, por oposición, 3,000 puntos.
- D) Servicios en propiedad de Médico titular:
 1. Primer quinquenio, 6,000 puntos.
 2. Cada año que exceda del primer quinquenio, 1,000 punto.

En ningún caso se computarán más de tres quinquenios.

E) Servicios sanitarios:

1. Comisiones de carácter sanitario concedidas por el Estado, 5,000 puntos.
2. Asistencia de epidemias oficialmente declaradas (cólera, peste, fiebre amarilla y tifus exantemático), cada una, 10,000 puntos.
3. Otras epidemias, oficialmente declaradas, cada una, 3,000 puntos.
4. Campañas profilácticas (vacunación antituberculosa, antitífica, etc.), 3,000 puntos.

Para que los servicios prestados, con ocasión de epidemia o campaña profiláctica sean considerados como mérito, han de acreditarse con certificación de la Inspección provincial de Sanidad correspondiente, en que se haga constar la declaración oficial de aquélla.

F) Publicaciones:

1. Originales y aprobadas por la Dirección general de Sanidad, previo informe favorable del Consejo Nacional de Sanidad, editados en forma de libro o de folleto, 5,000 puntos.
- Quedan excluidas las tesis doctorales, así como las publicaciones en colaboración.

G) Recompensas:

1. Premios por servicios o trabajos de carácter médico-sanitario adjudicados en certamen público, 2,000 puntos.

Se excluyen las oposiciones o cursos que hayan servido de fundamento para ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

Artículo 7.º Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, quedan anuladas todas las fichas expedidas con anterioridad a la publicación del presente Reglamento, considerándose como copia simple la primera que se expida a partir de la fecha de publicación del presente Reglamento en la "Gaceta de Madrid", a aquellos Inspectores que anteriormente la tuvieron expedida.

Artículo 8.º Antes de anunciar la correspondiente oposición o concurso para proveer en propiedad una plaza en un Ayuntamiento o Mancomunidad, que, según la clasificación vigente, tenga asignada más de una, se convocará por la propia Corporación, entre los facultativos que desempeñen en propiedad las restantes, los concursillos previos de traslado necesarios, anunciándose en la "Gaceta de Madrid"; la que, como resultado de los mismos, quede al fin, desierta, con expresión del distrito a que pertenece, para su provisión por oposición o concurso, según acuerdo de la Corporación interesada.

Igualmente, las Corporaciones que con anterioridad a la presente disposición tengan reglamentados sus servicios benéfico-sanitarios y cuenten con Médicos

supernumerarios legalmente nombrados, por oposición o concurso, previo el anuncio correspondiente, pasarán automáticamente por el orden que les corresponda, a ocupar en propiedad la plaza o plazas vacantes, quedando anuladas tales plazas de supernumerarios, cuya creación, en lo sucesivo, se ajustará a los mismos preceptos que las demás plazas de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, a que se refiere el presente Reglamento.

Artículo 9.º Una vez hecho el correspondiente nombramiento como resultado de oposición o concurso, celebrado para proveer una plaza, la Corporación interesada dará cuenta del mismo, en un plazo de veinte días, a la Inspección provincial de Sanidad respectiva, remitiendo, al efecto, certificación del oportuno acuerdo que, a su vez, será elevado por la citada Inspección a la Dirección general, juntamente con certificación del acta de toma de posesión a que se refiere el artículo 11, para su constancia y archivo en el expresado Centro.

Artículo 10. El funcionario nombrado tomará posesión de la plaza en término de treinta días, a partir de la fecha de notificación de su nombramiento, excepto en el caso en que la plaza pertenezca a las Islas Canarias, y el facultativo resida en la Península, o viceversa, en cuyo caso se considerará ampliado el plazo hasta cuarenta y cinco días, estimándose como renuncia no haber tomado posesión en el expresado plazo, procediéndose entonces, por la Corporación correspondiente, en otro período de diez días, a nombrar otro aspirante, si hubiere lugar, con sujeción a los preceptos que rijen el turno de provisión de la plaza, acordando, en otro caso, declarar ésta desierta, así como la forma en que hubiere de proveerse, previa nuevo anuncio, con arreglo a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Los facultativos nombrados para las plazas de Médicos titulares, podrán solicitar prórroga para la toma de posesión, si no pudieran verificar ésta en el plazo correspondiente, pudiendo los Ayuntamientos acceder a la petición, ampliando el mismo por otros quince días.

Artículo 11. Verificado el acta de toma de posesión de la plaza, procederá la Corporación interesada, en un plazo de diez días, a declarar resuelto el concurso u oposición celebrada para la provisión de la misma, levantando el acta correspondiente, de la cual se remitirá la oportuna certificación a la Inspección provincial, en otro plazo de diez días, a fin de que por este Centro sea a su vez remitida a la Dirección general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del presente Reglamento, y con objeto, asimismo, de devolver a los interesados su documentación respectiva.

Solamente será devuelta la documentación antes de haber sido declarada resuelta la provisión de la plaza, cuando sea solicitada por el interesado, en cuyo caso se entenderá que renuncia a su condición de aspirante, perdiendo, por tanto, todo derecho en relación con la misma.

Artículo 12. Los miembros de los Tribunales, en los casos de oposición, a que se refiere el presente Reglamento, devengarán, en concepto de dietas, la cantidad de 15 pesetas diarias, cada uno, durante su actuación, cuyas cantidades, así como los gastos de viaje, serán abonados por la Corporación interesada, la cual podrá apelar ante la Dirección general de Sanidad, si en algún caso estimara abusiva la cuenta presentada, siendo firme la resolución que por el expresado Centro se dicte.

En caso de concurso, será, igualmente, de cargo

de la Corporación interesada, el abono de las cantidades devengadas por los expresados conceptos, solamente a los miembros del Tribunal nombrados por la misma.

CAPITULO II

Concursos.

Artículo 13. Los concursos para la provisión de las plazas de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, a que se refiere el presente Reglamento, serán libres o restringidos, con arreglo a las siguientes modalidades, acordándose, en cada caso, por la Corporación interesada, el que haya de aplicarse para la provisión de la plaza.

Concurso libre de antigüedad.

Concurso restringido de traslado, por antigüedad, entre los que desempeñen plaza en propiedad.

Concurso libre de méritos; y

Concurso restringido de traslado, por méritos, entre los que desempeñen plaza en propiedad.

Artículo 14. En los casos en que la Corporación acuerde que la provisión ha de tener lugar por concurso, determinará al mismo tiempo si la selección de los aspirantes ha de ser hecha por el Inspector provincial de Sanidad solamente, o mediante Tribunal, en armonía con lo que dispone el artículo 2.º de la ley, a que se refiere el presente Reglamento, procediendo en el último caso a designar a la vez los dos representantes que, como Vocales, han de actuar en el citado Tribunal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de este Reglamento, dando cuenta a la Inspección provincial de los citados acuerdos, al mismo tiempo que de la vacante objeto de la provisión.

La selección de aspirantes ha de tener lugar durante los veinte días siguientes a la terminación del plazo del concurso, a cuyo efecto serán citados oportunamente por la Inspección provincial los miembros del Tribunal, en los casos que proceda, siendo comunicada la selección que hubiere tenido lugar, a la Corporación respectiva, dentro del plazo de cinco días, remitiendo, al mismo tiempo, la documentación de los interesados, a fin de que por ésta se proceda al oportuno nombramiento.

Artículo 15. El Tribunal a que se refiere el artículo anterior estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, el Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: Dos Concejales en representación de la Corporación interesada designados por la misma; dos Inspectores municipales de Sanidad, con ejercicio profesional, a cuyo efecto, las Asociaciones interesadas solicitarán cada año, en el mes de enero, su reconocimiento, a estos efectos, de la Dirección general de Sanidad, y ésta fijará, mediante Orden aparecida en la "Gaceta", el automatismo para que aquéllas puedan verificar las designaciones previstas en la Ley de 15 de septiembre de 1932.

Como Secretario de este Tribunal actuará el Inspector municipal de Sanidad más moderno en el Escalafón del Cuerpo. Al mismo tiempo, y en la misma forma, serán nombrados los suplentes respectivos de cada uno de los Vocales.

Una vez comunicada por la Corporación correspondiente a la Inspección provincial de Sanidad que la selección de los aspirantes ha de tener lugar mediante Tribunal, el Inspector provincial de Sanidad se dirigirá a las Organizaciones profesionales que han de designar sus representantes en el Tribunal,

a fin de que por éstas se proceda al nombramiento de los Vocales que han de actuar en el mismo, cuya designación tendrá lugar en un plazo de diez días, en la forma que determine la Dirección general de Sanidad, en armonía con lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 16. Cuando la provisión de una plaza haya de tener lugar por concurso libre de antigüedad, la Corporación interesada hará la adjudicación a favor del aspirante que hubiere acreditado mayor antigüedad en el Cuerpo, expresada por el número en el Escalafón, según la ficha de méritos correspondiente.

Cuando la provisión corresponda a turno restringido de traslado, por antigüedad, la adjudicación tendrá lugar en igual forma, siendo admitidos, únicamente, como concursantes, aquellos que hayan acreditado que se hallan en activo, según la ficha de méritos respectiva, con la sola excepción que determinan los artículos 18 y 19 del presente Reglamento.

Artículo 17. Cuando la plaza haya de ser provista por concurso libre de méritos, la adjudicación ha de tener lugar a favor del aspirante que haya acreditado más alta puntuación, según la ficha de méritos correspondiente.

Cuando la provisión corresponda a turno restringido de traslado, por méritos, la adjudicación tendrá lugar en igual forma que se determina en el párrafo anterior, siendo admitidos, únicamente, al concurso, aquellos aspirantes que hubieren acreditado que se encuentran en activo con la ficha de méritos correspondientes, con la excepción establecida en los artículos 18 y 19 del presente Reglamento.

Artículo 18. En los concursos de traslado, tendrá preferencia el aspirante que acredite documentalmente derecho de consorte, por hallarse su cónyuge desempeñando cargo oficial en el Municipio o Mancomunidad a que pertenezca la plaza, en cuyo caso, la adjudicación tendrá lugar a favor del que hubiere acreditado este extremo o al más antiguo en el Cuerpo, o de mayor puntuación de méritos, según el turno elegido por la Corporación interesada, cuando haya más de un aspirante que reúna la expresada circunstancia.

Artículo 19. Cuando la plaza objeto de provisión pertenezca a una Corporación que ha concedido la situación de excedencia voluntaria a un Médico titular, la adjudicación tendrá lugar a favor del aspirante que acredite esta circunstancia con la oportuna certificación de la Corporación correspondiente, en armonía con lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 20. Una vez acordada por la Corporación interesada la adjudicación de la plaza, se procederá por aquélla a la oportuna notificación al aspirante designado, en el plazo de diez días, notificándose ésta, igualmente, así como su fundamento, a los demás aspirantes que hayan tomado parte en el concurso, pudiendo, los que no se hallen conformes, elevar recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación en un plazo de quince días, el cual resolverá, previo informe de las Direcciones generales de Administración y Sanidad.

Artículo 21. Subsistirá el Escalafón definitivo del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, aprobado por Orden de 27 de enero de 1931, en el que podrán figurar, además de los inscritos hasta la fecha, todos los Médicos del Cuerpo no incluidos en aquél, así como los de nuevo ingreso, a cuyo

efecto, tanto unos como otros, completarán su expediente respectivo previa solicitud, concediéndose el plazo improrrogable de tres meses para su inscripción con el número correspondiente a la fecha de ingreso en el Cuerpo, y transcurrido dicho plazo, serán incluidos con el número correspondiente a la fecha en que soliciten su inclusión.

El citado Escalafón será rectificado cada dos años, y no ganarán puesto en el mismo los que lleven más de dos años sin desempeñar plaza en propiedad, los cuales continuarán en el mismo número mientras permanezcan en la expresada situación.

En lo sucesivo, el archivo, tramitación y despacho de expedientes relacionados con el citado Escalafón estará a cargo de la Sección correspondiente de la Dirección general de Sanidad.

Artículo 22. La situación en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad se acreditará con la correspondiente certificación de Ayuntamiento o Junta de Mancomunidad, en que conste que el interesado se encuentra desempeñando plaza en propiedad, haciéndose constar en la ficha correspondiente que se halla en situación de excedente, en caso de no acreditar este extremo.

CAPITULO III

Oposiciones.

Artículo 23. Serán provistas por oposición las plazas cuando así lo acuerde la Corporación interesada.

Las oposiciones tendrán lugar en la capital de la provincia correspondiente, incluyéndose en cada convocatoria todas las plazas vacantes en la misma que hayan de ser provistas por este procedimiento, cuyo plazo de admisión de instancias haya expirado al tener lugar la citación de los opositores, por el Tribunal para la práctica de los ejercicios.

El Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones estará constituido en la siguiente forma:

Tres Inspectores provinciales de Sanidad de las provincias del Distrito universitario a que pertenezca la plaza, entre los cuales ha de figurar el de la provincia respectiva, turnando los demás, o actuando el de una provincia correspondiente a otro Distrito, según proceda.

El nombramiento de los Inspectores provinciales como Vocales corresponde a la Dirección general de Seguridad.

Igualmente figurarán en el Tribunal, como Vocales, dos Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, con ejercicio en propiedad en la provincia, cuya propuesta corresponde a las Asociaciones profesionales, en la misma forma que para los concursos se determina en el artículo 15 del presente Reglamento, siendo los nombramientos, asimismo, de la competencia de la Dirección general de Sanidad.

En igual forma tendrá lugar la designación de los suplentes respectivos.

Actuará de Presidente el Inspector provincial de mayor categoría administrativa, y como Secretario, el Inspector municipal de Sanidad más moderno en el Escalafón del Cuerpo.

Las oposiciones tendrán lugar cuatro veces al año, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. El anuncio de la convocatoria para proveer plazas por oposición, se publicará en la "Gaceta de Madrid", así como el Tribunal que ha de actuar en la misma.

Ejecutar obras de reforma, determinadas en el dictamen, en la habitación del señor Administrador del Matadero.

Interponer recurso contencioso-administrativo contra la sentencia dictada por el Tribunal económico-administrativo en el recurso interpuesto por D. Julio Blasco, sobre la cuota asignada por arbitrio de inquilinato al piso quinto izquierda de la casa número 32 del paseo de la Independencia.

Conceder una gratificación de dos pesetas diarias a D. Luciano Aznar, portero del Teatro Principal.

Desestimar la instancia de D. Pascual Garcés, en la que solicitaba el pago diario del arbitrio por el puesto que tiene concedido en las Delicias.

Denegar la instancia presentada por los vecinos de las calles de Cerezó y Aguadores, en la que solicitan la exención en el pago de la contribución especial por pavimentación.

Desestimar la reclamación de D. Benigno Ejea contra la imposición de contribuciones especiales por el alcantarillado del barrio de San José.

Adjudicar el concurso por el suministro de placas para matrículas de vehículos a D. Vicente Justo.

Denegar la instancia de Publicidad Ibérica, en la que interesaba la reducción del arbitrio por anuncio circulante.

Aprobar el informe emitido por el Negociado en varias altas presentadas por distintos contribuyentes a requerimiento de la Inspección de Arbitrios, a los señores D. Antonio Beteré, D. Manuel Talamás, don Roque Aisa, D. Ramón Sancho, D. Angel Brusel, doña Pilar Palacios, D. Santiago Martínez, viuda de Francisco Gállego, hijos de Virgilio Embarba, La Nacional de Seguros, D. Juan Zabala y D. Florentín Baraza.

Incluir en presupuestos a favor de D. Benito Galve la cantidad de 632'54 pesetas, importe del 15 por 100 del importe de las obras de construcción de dos trozos de alcantarillado en el barrio de Sañ José, y la de 1.013'01 pesetas, a favor de la Sociedad "La Continuación", por el referido 15 por 100 de las obras de agua y alcantarillado de la calle de Grao.

Autorizar a D. Ignacio Citoler para practicar una toma de agua con destino a la finca número 13 de la calle Madre Sacramento.

Conceder permiso a D. Manuel Ginés para practicar temporalmente, una acometida de agua y alcantarillado en la calle de Suiza.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda.

Proceder a la instalación eléctrica en la nueva Casa de Beneficencia.

Conceder un auxilio económico de mil pesetas y apoyo moral a la Asociación del Magisterio de Zaragoza-Sos, para las jornadas pedagógicas que han de celebrarse en los días 18 al 23 de los corrientes.

Denegar la devolución del depósito solicitado por D. Silvestre Díaz de Tuesta, y consignar como crédito reconocido a favor de dicho señor la cantidad de 480 pesetas por suministro de carbón.

Aceptar un local para escuela de párvulos en los barrios de Banzo y de la Mosquetera, provisionalmente, y previo un reconocimiento para saber si reúne condiciones para el referido objeto.

Resolver moción del Sr. Uriarte sobre el servicio de puericultura en la Hermandad del Refugio, cumpliendo lo acordado.

Designar con el nombre de Eulogia Lafuente a la escuela de la calle de las Armas.

Desestimar la petición formulada por doña En-

gracia Menés, referente al cuidado y limpieza del evacuatorio de la plaza de San Pablo.

Anunciar concurso para la adquisición de 80 armazones de hierro.

Habilitar en la Casa Amparo 15 plazas más para mujeres y 30 para hombres.

Construir un Grupo Escolar en las Delicias.

Abrir un concursillo para el arreglo del reloj del barrio de Villamayor.

Dejar sobre la mesa el dictamen adjudicando a la casa Albero el suministro de dos motocicletas con destino a la Guardia municipal.

Desestimar el recurso de reposición presentado por D. Felipe Lafuente, D. Félix Lóbez y doña Natividad Calvete.

Conceder aumento de sueldo por razón de quinquenio, al Director del Laboratorio municipal don Antonio Gota.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Aprobar el acta de la subasta celebrada para contratar la construcción de un evacuatorio subterráneo en la plaza de Castelar, adjudicando dichas obras a D. Juan Antonio Ejido Laborda.

Autorizar para construir edificio: a D. Carmelo Zabala, en Lapuyade, 58; a D. Pedro Postigo, en camino de Gabaldos; a D. Bienvenido Lasala, en Eslava (Delicias), y a los herederos de D. Alejandro Infiesta, en Torrenueva, 6 y Bureta, 1 y 3.

Abonar a D. Francisco Oriol 270 pesetas, importe de 1'50 metros de expropiación parcial del inmueble San Jorge, 20.

Proceder al cubrimiento de un riego sito en Casetas, incluyendo en el presupuesto próximo 11.599 pesetas a tal fin.

Modificar el arbolado de la Avenida de Hernán Cortés, en el trozo comprendido entre la Puerta del Carmen y paso del ferrocarril de Zaragoza a Barcelona.

Incluir en el presupuesto próximo la cantidad de 16.127 pesetas para el abastecimiento de aguas en el barrio de San Juan de Mozarrifar.

Aprobar suplemento de crédito de 19.650 pesetas para pago de uniformes a los individuos del Cuerpo de Obreros municipales, procedente de 114.225 pesetas consignadas para obras complementarias de instalación de tubería de agua, alcantarillado, etc.

Adquirir trajes destinados al personal de obreros afectos a las Direcciones de Arquitectura e Ingeniería municipales.

Nombrar en propiedad para cubrir las vacantes de obreros en las brigadas municipales a los peones eventuales D. Manuel Gomis Vidal, D. Gregorio Rey Casajús, D. Andrés Pasamón Muñoz, D. Agustín Guijarro, D. Juan Ciercoles Gascón y D. Donato Ibáñez García.

Conceder un socorro, por una sola vez, de 400 pesetas, a D.^a Joaquina Valle Lavilla, viuda del obrero de la brigada de limpieza D. Pedro Gabasa Sáinz.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Aprobar el pago del cupón de 1.^o de octubre de las obligaciones de la Sociedad Zaragozana de Urbanización y Construcción y la substitución de las mismas por títulos de la Deuda municipal, y descontar en el pago de dichas obligaciones la cantidad de 0'10 pesetas por título para la Asociación civil de Obligacionistas.

Aceptar la propuesta de la Universidad para construir la Ciudad Universitaria en la parte de la zona que se indica, aportando los terrenos de su propie-

dad en venta o permuta. Aceptar los edificios ofrecidos por la Universidad y designar una Comisión municipal que, unida a la Junta de la Ciudad Universitaria, procedan a efectuar las valoraciones precisas y a proyectar la fórmula económica que ha de ser sometida al Ayuntamiento y servir de base al proyecto de contrato entre el Estado y el Ayuntamiento.

Destituir, en tercera votación, al Delegado de la Guardia municipal D. Pascual Lozano Donoso.

Aprobar moción del señor Banzo, proponiendo aumentar en 50 pesetas mensuales la pensión que disfrutaba la hija de D. Santiago Dulong.

Sesiones extraordinarias de los días 15 y 16.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para 1933, cuyo total de Gastos e Ingresos asciende a la cantidad de 15.467.890'79 pesetas.

Sesión ordinaria del día 16.

Lectura y aprobación del acta de las anteriores.

No mostrarse parte sin renunciar a la indemnización que pudiera corresponder a la Corporación en sumarios sobre daños ocasionados a la Corporación por pérdida de 20 sacos de cemento que se hallaban en el Parque Gran Vía, y otro por 80 sacos de cemento existentes en el almacén de la calle Monreal.

Devolver a la Comisión para que informe el señor Ingeniero, dictamen adjudicando a la casa Albergo el suministro de dos motocicletas con destino a la Guardia municipal.

Desestimar instancia de D. Gregorio Soriano, solicitando no se le cobre con apremio un recibo por agua y vertido pendiente de pago, correspondiente a una finca del paseo del Ebro, 27.

Denegar instancia de doña Petra Martínez, solicitando autorización para vender periódicos en paseo de la Independencia, junto a farola monumental.

Denegar instancia de D. José Trullén, en la que interesa se le autorice instalar garita para la venta de coco, etc., en la plaza de San Lorenzo.

Conceder a doña Pilar Serrano los cuatro plazos que solicita para el pago de la contribución especial por el cubrimiento del Huerva.

Autorizar a D. Víctor Ayete para la venta de periódicos en el paseo de la Independencia, esquina del café Central.

Conceder gratuitamente nicho a perpetuidad para inhumar los restos de D. Mario Lasuén.

Acceder a que el panteón que venía figurando a nombre de D. José Loaso Orús pase a ser propiedad de sus hijos.

Autorizar a doña Emilia Soro para traspasar a doña Trinidad Burriel un nicho de su propiedad.

Desestimar instancia de doña Esperanza Ríos, en que solicita no se le cobre con apremio un recibo de arbitrio sobre solares, que tienen pendiente de pago.

Ceder la Lonja al Comité Ejecutivo de Izquierda Radical Socialista para celebrar un mitin el 18 de los corrientes.

Devolver la fianza que depositó en la Caja municipal D. Alejandro Lahoz para responder del pago del arbitrio de mondonguería.

Aprobar las actas levantadas por la Inspección de Arbitrios a los señores siguientes: doña María Murillo, D. Joaquín Ibáñez, D. Faustino Barta, D. Juan Monreal Giner, D. Juan Francisco Hernández, doña Elvira Bermúdez y D. Joaquín García.

Fijar en 62'50 pesetas el canon a pagar por agua y vertido, correspondiente al establecimiento sito en Escuelas Pías, 26.

Autorizar para sacrificar reses de ganado porcino en sus domicilios a los solicitantes D. Miguel Barcelona, D. Santiago Lizaga, D. Antonio Aguilar, don Mariano Félez, D. Alejandro Coque y doña Pilar Larroyed.

Incluir en el próximo presupuesto los siguientes créditos reconocidos: de 25 pesetas, a D. Venancio Sarria; de 262'50, a D. Justo Latorre; 102, a don Mario González; 29'92, a D. José Jordá; 188, a don Elías González; 177, a doña Concepción Macipe; 650, a D. José Equiza; 106, a doña Pilar Navarro; 923'25, a D. Basilio Espallarga; 125, a D. José Sesma; 220'55, a D. Luciano Jubert; 16.092, a D. Angel Vidal; 1.735, a D. Mariano Blasco; 1.173'30, a doña Micaela Casanova; 1.380'74, a D. Agustín Bautista; 6.493'34, a Rived y Chóliz; 123'70, a Jiménez y Sanchó; 186'50, a La Editorial; 3.274'35, a Cementos Zaragoza; 30.000, a Eléctricas Reunidas; 1.800, a D. Eduardo Berdejo; 634'10, a D. Patricio Gutiérrez; 2.015, a D. Enrique González; 94, a doña Martina Abadía; 289'50, a D. Ignacio Zubiri; 158'50, a D. Alfredo Uriarte; 172, a D. Ramón Belbiure; 492, a D. Leopoldo Abadía; 770'75, a D. Antonio Sabaté; 48, a D. Faustino Bea; 813'45, a La Oxidrica; 405, a doña Francisca Barrio; 453, a don Federico Martínez, y 51, a D. Julio Mange.

Autorizar a doña María Lorén para la venta de periódicos en la calle de D. Jaime, esquina al Balco Zaragozano, y denegando el mismo sitio para dicho objeto a D. Policarpo Oliveros.

Desestimar instancia de los abastecedores de carnes, en la que piden que, por ser insuficiente la actual nave de ganado vacuno, se traslade a la de corderos y este servicio a aquélla.

Conceder, en Juslibol, un terreno a canon a don Benito Paúl, denegando igual petición a D. Mariano Sanz.

Denegar instancia de D. Juan Zuazo, que solicita abono de intereses del 5 por 100, correspondientes a la cantidad que dejó de percibir, oportunamente, por expropiación de parte de su finca San Jorge, 24.

Desestimar instancia de D. José María Monrás, en que pide se le autorice para establecer un depósito administrativo de vinos en paseo María Agustín, 19.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda.

Dejar en suspenso el dictamen referente a las oposiciones a Comadronas de la Beneficencia municipal, y que la Comisión estudie si ha lugar a modificar el artículo del Reglamento que se refiere al límite de la edad.

Conceder aumento de sueldo de 500 pesetas al Secretario de la Beneficencia municipal D. Felipe Escuer.

Contestar a la comunicación del Juzgado de San Pablo, en la que se refiere a los daños causados por una camioneta del Ayuntamiento, que éste se atenderá en un todo a los resultados del juicio que en su día se celebre.

Desestimar instancia de D. Felipe Lafuente, que interesa la revocación del acuerdo relativo a nombramientos interinos.

Proceder a la construcción del Grupo Escolar de Cantarranas, y que, en lo sucesivo, serán preferidos los barrios que para la construcción de edificios escolares ofrezcan solar.

Adjudicar: a D. Miguel Ferrando, 300 mesas, con sus correspondientes sillas, para niños de 6 a 8 años.

al mismo señor, 200 mesas, con sus sillas, para niños de 8. a 10 años; a D. Leopoldo Usán, 200 mesas y sillas para niños de más de diez años; a D. Salvador Laborda, 20 mesas de profesor; 20 sillones para las mismas, y 20 sillas, y el material pedagógico, a La Educación.

Adjudicar igualmente el concurso de capotes para la Guardia municipal a D. Juan Sastre; el de impermeables, a D. Valentín Bazán, y el de 3 máquinas de escribir, a las casas Underwood y Royal.

Conceder quinquenio reglamentario a doña Angeles Cortés, maestra de la escuela de Villacampa.

Conceder al señor Interventor de Fondos municipales una gratificación reglamentaria por los presupuestos extraordinarios.

Conceder la pensión de 1.101 pesetas a doña Manuela Castañón, viuda del que fué Inspector Veterinario D. Francisco Silvestre.

Rectificar el acuerdo de adquirir un solar en la calle de San Antonio, en el sentido de que la adquisición se haga a D. José del Río Hernández y su esposa, por ser ellos los propietarios de dicho solar.

Desestimar instancia de D. Pascual Lozano Doñoso, que solicita jubilación y otros extremos.

Repartir 6.000 bonos a los pobres, con motivo de la festividad de Navidad.

Desestimar instancia de la viuda de D. Tomás Alvira, relativa al cobro de una pensión.

Conceder el suministro de 14.980 kilogramos de avena y 4.970 de maíz, peso neto, para los caballos de la Guardia municipal a la señora viuda de Juan Moliné.

Aprobar facturas del Negociado de Gobernación.

Autorizar a la Alcaldía para designar a los señores que han de constituir la mesa para el acto de la subasta referente a la construcción de dos manzanas de nichos a perpetuidad en el Cementerio municipal de Torrero.

Conceder permiso para construir edificio: a don Bienvenido Arnillas, en plaza de las Escuelas; a doña Ofelia Chueca, en camino del Sábado, 12. Para aumento piso: a D. Lucas Navarro, en Movera, y a D. Mariano García, en Canfranc, 5.

Adjudicar, mediante concurso, la instalación de alumbrado y timbres eléctricos en el Grupo Escolar de López Ornat.

Aprobar liquidación de las obras de pavimentación de la calle Alfonso I.

Abonar a la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza" la suma de 30.773'80 pesetas, correspondientes a 22 postes colocados en la calle de Conde Aranda.

Aprobar el proyecto de las obras de instalación de tuberías para la conducción de agua en la Gran Vía, trozo comprendido entre la plaza de Paraíso y el ferrocarril de los directos.

Contestar a la Dirección de Obras públicas respecto a la construcción de los caminos vecinales que se indican, en el sentido de que desiste de contribuir a dichas obras.

Recibir, definitivamente, las obras de adoquinado practicadas en la calle del Fin.

Incluir en el próximo presupuesto un crédito de 360 pesetas a favor de la Sociedad Tur Sucesores.

Adjudicar a la casa viuda e hijos de A. Usón el concursillo celebrado para la adquisición de una máquina de taladrar.

Informar instancia de D. Mariano Gella, respecto a la construcción de la casa número 4 de la calle Colón, en el sentido de inhibirse de conocer sus pretensiones.

Adquirir un aparato para la práctica de toma de agua a presión.

Conceder por una sola vez un socorro de mil pesetas a doña Leonor y doña Ascensión Gracia, huérfanas del obrero D. Ponciano Gracia Zabala.

Ceder a D. Juan Vera Yagüe la basura procedente de las calles de Miguel Servet y sus adyacentes.

Incluir en el próximo presupuesto crédito a favor de D. Leoncio Gracia por 8.164'12 pesetas, procedente de la liquidación de las obras de pavimentación realizadas en las calles de Cinco de Marzo y San Miguel.

Informar negativamente instancia del Sindicato de Obreros municipales, en la que solicitan ser reconocidos como de plantilla los obreros eventuales.

Aprobar, en segunda votación, suplemento de crédito de 19.650 pesetas para pago de uniformes a los individuos del Cuerpo de obreros municipales.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Autorizar a D. Tomás Cubero para abrir una expenduría de leche en Reconquista, 6 y a D. Gregorio Sanz para el recrio de ganado porcino en Soler Pueyo, 6.

Aprobar relación de facturas de Abastos.

Aprobar las altas de agua y vertido presentadas por D. Manuel de Escoriaza, de habitaciones en plaza de Santa Engracia, 1.

Autorizar al señor Presidente de la Diputación para instalar dos cuartos de baño en las casas 52 y 54 de la calle de San Miguel y a D. Onofre Martínez y D. Francisco Orcao para practicar tomas de agua en Coso, 102 y Ballestar, 4, 6 y 8, respectivamente.

Informar negativamente instancia de doña Asunción Altaba, relativa a acta de inspección levantada en Manifestación, 57.

Incluir en el próximo presupuesto crédito de 51 pesetas a favor de D. Julio Mase Agulo.

Autorizar a D. Guillermo Ondé para vender en su puesto de la plaza de Lanuza turroneos durante los días de Navidad y Año Nuevo, y el resto del año, artículos de los no prohibidos en el Reglamento del Nuevo Mercado.

Ceder a Radio Comunista de Zaragoza el edificio municipal de la Lonja para celebrar un acto de propaganda comunista el próximo jueves, 22 del corriente.

Conceder un mes de licencia al Concejil Sr. Castillo.

Juntas municipales del Censo electoral.

Relación de Presidentes y suplentes para Mesas electorales de los pueblos que se expresan

ALBERITE

Presidente, D. Sebastián Lázaro Balaguer.
Suplente, D. Pedro Lete Aznar.

AGON

Presidente, D. Alberto Aróstegui Sarría.
Suplente, D. Jorge Yoldi Aróstegui.

AGUARON

Presidente, D. Agustín Sánchez Vizmanos.
Suplente, D. Lucio Pamplona Bribián.

AGUILON

Sección 1.^a— Presidente, D. Tomás Oseñalde Ruiz.

Suplente, D. Francisco Valios Orcalla.
Sección 2.^a—Presidente, D. Antonio Oliván García.
Suplente, D. Mariano Valios Mateo.

AINZON

Sección 1.^a—Presidente, D. Teodoro Muguera Valero.

Suplente, D. Angel Pardo Marín.

Sección 2.^a—Presidente, D. Gregorio Ortín Bellido.

Suplente, D. Carlos Zalaya Bellido.

ALARBA

Presidente, D. Félix Barra Peiro.

Suplente, D. Bruno Pérez Asensio.

ALBORGE

Presidente, D. Mariano Alda Germán

Suplente, D. Alejandro Villagrasa Calvete.

ALCALA DE EBRO

Presidente, D. José Usón Usón.

Suplente, D. Ricardo García Jiménez.

ALFAJARIN

Sección 1.^a—Presidente, D. Francisco Lacambra Iracheta.

Suplente, D. Andrés Casanova Rabedán.

Sección 2.^a—Presidente, D. Baldomero Villanueva Cob.

Suplente, D. Ambrosio Aznar Clavería.

ALFAMEN

Presidente, D. Ildefonso Arnal Valero.

Suplente, D. Felipe Valero Frisas.

ALMONACID DE LA CUBA

Presidente, D. Joaquín Canales Ordovás.

Suplente, D. Francisco Teresa Marco.

ALMONACID DE LA SIERRA

Sección 1.^a—Presidente, D. Nicolás Gálvez Gálvez.

Suplente, D. Antonio Morales Morales.

Sección 2.^a—Presidente, D. Manuel Martínez López.

Suplente, D. Jesús Morales Martínez.

ANIÑON

Sección 1.^a—Presidente, D. Eusebio Gimeno Martínez.

Suplente, D. Antonio Galán del Real.

Sección 2.^a—Presidente, D. Eugenio Gaspar Delgado.

Suplente, D. Higinio Artigas Mínguez.

ARANDA DE MONCAYO

Sección 1.^a—Presidente, D.^a Eladia Alcalde Alcalde.

Suplente, D. Lorenzo Román Solanas Marquina.

Sección 2.^a—Presidente, D. Teodoro Martínez López.

Suplente, D. Isidro García Marquina.

ARDISA

Presidente, D. Antonio Subirón Tolosana.

Suplente, D. León Ariaños Castán.

ASIN

Presidente, D.^a Higinia Pueyo Fumanal.
Suplente, D. Domingo Burguete Castas.

AZUARA

Distrito 1.^o, Sección 1.^a—Presidente, D. Enrique Casamayor Tomás.

Suplente, D.^a Benita Val Lastanao.

Sección 2.^a—Presidente, D. Jorge Laporta Alconchel.

Suplente, D.^a Tomasa Tomás Engay.

Distrito 2.^o, Sección 1.^a—Presidente, D. Ciria-co García Salueña.

Suplente, D. José Tomás Luna.

Sección 2.^a—Presidente, D. José Carrato Pelayo.

Suplente, D. Pablo Soro Puértolas.

BARBOLES

Presidente, D. Joaquín Bernal Soler.

Suplente, D.^a Ana Viruete Remiro.

BIEL

Sección 1.^a—Presidente, D. Francisco Campos Otal,

Suplente, D. Esteban Palacio Beamonte.

Sección 2.^a—Presidente, D. Lorenzo Biesa Dieste.

Suplente, D. José Otal Otal

BORJA

Distrito 1.^o, Sección 1.^a—Presidente, D. Juan Cruz Alaiza Jiménez.

Suplente, D. Simón Rodríguez Almau.

Sección 2.^a—Presidente, D. Manuel Mayor Pérez.

Suplente, D. Francisco Fauquier del Caso.

Sección 3.^a—Presidente, D. Antonio Alda Sanjuán.

Suplente, D. Maximino Arbiol Litago.

Distrito 2.^o, Sección 1.^a—Presidente, D. Ernesto López Sendero.

Suplente, D. Joaquín García Lardiés.

Sección 2.^a—Presidente, D. Juan Zueco Arilla

Suplente, D. Julio Orte Moreno.

Sección 3.^a—Presidente, D. Honorato García Chueca.

Suplente, D. Vicente Pérez Grasa.

BOTORRITA

Presidente, D. José Hernández Chama.

Suplente, D. José Paera Tena.

BULBUENTE

Presidente, D. Amado Moreno Moreno.

Suplente, D.^a Teodora Muñoz Martín.

BURETA

Presidente, D. Higinio Martínez Izquierdo.

Suplente, D. Antonio Alcega Lázaro.

CALATORAO

Distrito 1.^o, Sección 1.^a—Presidente, D. Gaspar Aguarón Heredia.

Suplente, D. Manuel Celaya Almenara.

Sección 2.^a—Presidente, D. Bonifacio Aguarón Paesa.

Suplente, D. Antonio Vallejo Diez.

Distrito 2.º, Sección 1.ª— Presidente, D. Pedro García Heredia.

Suplente, D. Francisco Gracia Lahuerta.

Sección 2.ª— Presidente, D. Santiago Román Cuartero.

Suplente, D. Mariano Los Arcos Lasheras.

CALCENA

Presidente, D. Gregorio Modrego Tormes.

Suplente, D. Santos Torrubia Saldaña.

CARENAS

Sección 1.ª— Presidente, D. Manuel Casado Tirado.

Suplente, D. Francisco Villarreal Latorre.

Sección 2.ª— Presidente, D. Lorenzo Mendoza Alcalá.

Suplente, D. Salvador Melendo Mendoza.

CARIÑENA

Distrito 1.º, Sección 1.ª— Presidente, D. Silvestre India Suso.

Suplente, Florencio Gutiérrez Bagué.

Sección 2.ª— Presidente, D. Mariano Ruiz Blasco.

Suplente, D. Felipe Briz India.

Distrito 2.º, Sección 1.ª— Presidente, D. Dimas Moreno Plaza.

Suplente, D. Ignacio Sazatornil Bistue.

Sección 2.ª— Presidente, D. Pedro Pintanel Gracia.

Suplente, D. Juan Isiegas Briz.

CASTEJON DE LAS ARMAS

Presidente, D. Emeterio García Heredia

Suplente, D. Eleuterio Villar Pérez.

CERVERUELA

Presidente, D. Tomás Andrés Corrato.

Suplente, D. León Andrés Berné.

CETINA

Sección 1.ª— Presidente, D. Joaquín Moreno Lázaro.

Suplente, D. José Velázquez Monge.

Sección 2.ª— Presidente, D. Andrés Cerdán Conesa.

Suplente, D. Mariano Royo Borobia.

CINCO OLIVAS

Presidente, D. Agustín Oliván Hernando.

Suplente, D. Antonio Escobero Bes.

CLARES DE RIBOTA

Presidente, D. Agustín Barbero Andrés.

Suplente, D. Silvestre Soriano Millán.

CASTEJON DE VALDEJASA

Presidente, D. Cristóbal Arjol Navarro.

Suplente, D. Mariano Arrieta Barón.

CONTAMINA

Presidente, D. Gregorio Moros Fernández.

Suplente, D. Manuel Ezpeleta Fernández.

EL BURGO DE EBRO

Presidente, D. Florentino Martínez Sanmiguel.

Suplente, D. Agustín Anadón Soler.

EL FRASNO

Presidente, D. Julián Castillo Maestro.

Suplente, D.ª Josefa Yarza Rodrigo.

EPILA

Distrito 1.º, Sección 1.ª— Presidente, D. Ignacio Andrés Cuesta.

Suplente, D. Mariano Ramón Fayás.

Sección 2.ª— Presidente, D.ª Araceli Balazán Serrano.

Suplente, D. Francisco Marco Clemente.

Distrito 2.º, Sección 1.ª— Presidente, D. Gregorio Cobos Cenarro.

Suplente, D. Agustín Ramón Brasé.

Sección 2.ª— Presidente, D. Alfonso Casamayor Clemente.

Suplente, D. Daniel Ramón Bazán.

Distrito 3.º, Sección 1.ª— Presidente, D. Mariano Maisanova Ballarín.

Suplente, D. Luis Cobos Cenarro.

Sección 2.ª— Presidente, D. Vicente Domínguez Aured.

Suplente, D. Manuel Remiro Sanz.

ERLA

Sección 1.ª— Presidente, D. Joaquín Angoy Navarro.

Suplente, D. Angel Yera Gil.

Sección 2.ª— Presidente, D. Antonio Angoy Aisa.

Suplente, D. Melchor Ungría Marco.

ESCATRON

Sección 1.ª— Presidente, D. Luis Ariño Conde.

Suplente, D. Eustaquio Villanueva Pina.

Sección 2.ª— Presidente, D. Juan José Lizano Lavilla.

Suplente, D. Eustaquio Sales Mud.

Sección 3.ª— Presidente, D. Antonio Artal Gracia.

Suplente, D. Francisco Villapresa López.

FABARA

Distrito 1.º, Sección 1.ª— Presidente, D.ª Concepción Luengo Blasco.

Suplente, D.ª Aurea García Gómez.

Sección 2.ª— Presidente, D. José María Sancho Marcén.

Suplente, D. Tomás Bielsa Forner.

Sección 3.ª— Presidente, D. Martín Llop Balaguer.

Suplente, D. José Valls Roc.

FARLETE

Presidente, D. Crespo Saras Fausta.

Suplente, D. Vired Fustero Andrés.

FRESCANO

Presidente, D. Cayo Manero Bermejo.

Suplente, D. Isidro López Lapuente.

FUENCALDERAS

Presidente, D. Martín Arbués Marco.

Suplente, D.ª Nicolasa Visús Serrano.

FUENDETODOS

Presidente, D. Pascual Grasa Gimeno.

Suplente, D. Francisco Salueña Soguero.

GALLOCANTA

Presidente, D. Antonio Abad Latorre.
Suplente, D. Cristóbal Visiedo Vicente.

GELSA

Sección 1.^a—Presidente, D. José Gracia Falcón.

Suplente, D.^a Teresa Yagüe Bascones.

Sección 2.^a—Presidente, D. Francisco Beltrán Castellote.

Suplente, D. Juan Ojeda Burriel.

Sección 3.^a—Presidente, D. Bautista Horta Mareht.

Suplente, D. José Márquez Falcón.

ILLUECA

Sección 1.^a—Presidente, D. Angel Asensio Gimeno.

Suplente, D. Santiago Zapata Royo.

Sección 2.^a—Presidente, D. Niceto Gomollón Romero.

Suplente, D. Ca'ixto Embid, Forcén.

INOGES

Presidente, D. Mariano Asensio Castillo.

Suplente, D. Teodoro López Quero.

JARQUE

Sección 1.^a—Presidente, D. Tomás Germán Jabal.

Suplente, D. Alejandro Gracián Martínez.

Sección 2.^a—Presidente, D. Cosme Vela Gíménez.

Suplente, D. Alfredo Marquina Forniés.

JAULIN

Presidente, D. Francisco Alconchel Mateo.

Suplente, D.^a Antonia Villiendas Hernando.

LITUENIGO

Presidente, D. Roque Chueca Gimeno.

Suplente, D. Higinio de los Reyes Oscip.

LAYANA

Presidente, D. Melchor García Aybar.

Suplente, D. Pedro Morales Albeta.

LONGARES

Sección 1.^a—Presidente, D.^a Petra Agustín Borlán.

Suplente, D. Carlos Sancho Rivera.

Sección 2.^a—Presidente, D. Pascual Aladrén Bosqued.

Suplente, D. Sebastián Menao Mombriz.

LOS FAYOS

Presidente, D. Lázaro Navarro Molina.

Suplente, D. Francisco Luna Vidorreta.

LUNA

Sección 1.^a—Presidente, D. Maximiliano Abad Castillo.

Suplente, D. José Soro Cortés.

Sección 2.^a—Presidente, D. Miguel Braulio Arasco.

Suplente, D. Patricio Marcial Garisa.

Sección 3.^a—Presidente, D. Leandro Chóliz Vera.

Suplente, D. Antonio Tenias Alastuey.

LECHON

Presidente, D. Félix Bellido Herrera.

Suplente, D. Daniel Señalada Gracia.

LA MUELA

Presidente, D. Lorenzo Alonso Mateo.

Suplente, D. Daniel Martínez Escarreado.

MALON

Sección 1.^a—Presidente, D. Julián Aguirre Aguado.

Suplente, D. Ramón Sola Cuartero.

Sección 2.^a—Presidente, D. Francisco Condón Baigorri.

Suplente, D. Melchor González Blasco.

MALUENDA

Sección 1.^a—Presidente, D. Bautista Dueñas Lorente.

Suplente, D. Santiago Aldea Aldea.

Sección 2.^a—Presidente, D. Ignacio Aguirre.

Suplente, D. Ignacio Abián Muñoz.

MIEDES

Presidente, D. Pedro Cabello Longares.

Suplente, D. Salvador Rodrigo Gil.

MORES

Presidente, D. José Becerril Rodrigo.

Suplente, D. Santiago Yarza Ortiz.

MOROS

Sección 1.^a—Presidente, D. Matías García Soriano.

Suplente, D. Baldomero Palacín Lacal.

Sección 2.^a—Presidente, D. Fernando Agreda Díez.

Suplente, D. Fernando Romanos Morte.

MARIA DEL HUERVA

Presidente, D. Manuel Cadena Pintre.

Suplente, D. Ignacio Cadena Lapeña.

MOYUELA

Sección 1.^a—Presidente, D. Clemente Aznar Cubero.

Suplente, D. Félix Orrios Millán.

Sección 2.^a—Presidente, D. Mariano Baquero Martín.

Suplente, D. Miguel Val Millán.

MUEL

Sección 1.^a—Presidente, D. Francisco Orga López.

Suplente, D. Valero Orga Garcés.

Sección 2.^a—Presidente, D. Miguel Serrano Díez.

Suplente, D. Alicio Pintanel Montañez.

MONREAL DE ARIZA

Presidente, D. Mariano Catalina Palacios.

Suplente, D. Manuel Utrilla Rodríguez.

MURERO

Presidente, D. Nicolás Cortés Cortés.

Suplente, D. José Górriz Zorraquín

NOMBREVILLA

Presidente, D. Juan Sancho Blanco.

Suplente, D. Joaquín Valero Lafuente.

NONASPE

Sección 1.^a—Presidente, D. Blas Maza Giner.

Suplente, D. Miguel Maza Giner

Sección 2.^a—Presidente D. Agustín Navarro

Suplente, D. Antonio Masden Navarro.

NUEVALOS

Presidente, D. Martín Alaya Cuartero.

Suplente, D. Antonio Solórzano Lafuente.

NUEZ DE EBRO

Presidente, D. Mariano Abuelo Amorós.

Suplente, D. Diego Sánchez Uriel.

OLVES

Presidente, D. Clemente Gonzalo Gabino.

Suplente, D. Ustero Lacruz Anselmo.

ORCAJO

Presidente, D. Toribio Martínez López.

Suplente, D. Atanasio Marco Pardos.

OSERA DE EBRO

Presidente, D. Julián Carreras Torres.

Suplente, D. Bruno Palacios Torres.

PARACUELLOS DE JILOCA

Sección 1.^a—Presidente, D. Cayetano Acere-

te Joven.

Suplente, D.^a Concepción Vicente Cubero.Sección 2.^a—Presidente, D. Enrique Tomey

Sancho.

Suplente, D. Nicolás Urbano Blancas.

PASTRIZ

Presidente, D. Eloy Zumeta Lasala.

Suplente, D. Vicente Aznar Bellostas.

PINSEQUE

Presidente, D. Clemente Sevilla Hernández.

Suplente, D. José Andrés Sangrós.

PINTANO

Presidente, D. Miguel Garcés García.

Suplente, D. Sebastián Rubio Orteaga.

PLENAS

Presidente, D. Juan José Martín Sancho.

Suplente, D.^a Teófila Hernández Orizo.

PURROY

Presidente, D. Emeterio Arenas Marín.

Suplente, D. Antonio Roldán Andaluz.

RUESTA

Presidente, D. Francisco Escuer Navarro.

Suplente, Antonio Iriarte Salvo.

SASTAGO

Distrito 1.^o, Sección 1.^a—Presidente, D.^a Clo-

tilde Bastrel.

Suplente, D. Vicente Dubón Bolsa.

Sección 2.^a—Presidente, D. José Tello Cu-

bero.

Suplente, D. Manuel Chaure Suñén.

Distrito 2.^o, Sección 1.^a—Presidente, D. Luis

Gil Sastre.

Suplente, D. Francisco del Cerro Martínez.

SAMPER DEL SALZ

Presidente, D. José Gómez Sanmiguel.

Suplente, D. Julio Luesma Gómez.

SIGÜES

Presidente, D. Jesús Salinas Pellón.

Suplente, D. Segundo Rodrigo Areso.

SOBRADIEL

Presidente, D.^a Lorenza Ubenoza Elmas.Suplente, D.^a Apolonia Picaqueo Aznar.

TOBED

Presidente, D. Manuel Gálvez Pellés.

Suplente, D. Manuel Tierro Millán.

TORRALBA DE RIBOTA

Presidente, D. Clemente Gonzalo Langa.

Suplente, D. Julián Yagüe Mañes.

TOSOS

Presidente, D. Juan Almor Fernando.

Vicepresidente, D.^a Luisa Alegre Lario.

TRASMOZ

Presidente, D. Pedro Andía Gil.

Suplente, D. Agustín Pérez Burguet.

UNCASTILLO

Distrito 1.^o, Sección 1.^a—Presidente, D. Ma-

nuel Cortés Goñi.

Suplente, D. Ricardo Vives Nuín.

Sección 2.^a—Presidente, D. Pedro Marco

Abadía.

Suplente, D. Anacleto Gamboa Pueyo.

Distrito 2.^o, Sección 1.^a—Presidente, D. Pe-

dro Buey Zárato.

Suplente, D. Marcos Sauso Arrese.

Sección 2.^a—Presidente, D. Mateo Gracia

Vicastillo.

Suplente, D. Baldomero Pueyo Goyena.

VILLAFELICHE

Sección 1.^a—Presidente, D. Vicente Anglada

Telerio.

Suplente, D. Higinio Millán Langa.

Sección 2.^a—Presidente, D. Joaquín Esteban

Pérez.

Suplente, D. Alejandro Romea Gil.

VILLALENGUA

Sección 1.^a—Presidente, D. Gregorio Tarra-

gona Vergara.

Suplente, D. Dámaso Alonso Bailón.

Sección 2.^a—Presidente, D. Jorge Maestro

Trigo.

Suplente, D. Francisco Clerencia Aguarón.

VILLAFRANCA DE EBRO

Presidente, D. Angel Aranda Millán.

Suplente, D. Gabriel Labarta Castellón.

VISTABELLA

Presidente, D. Joaquín Aladrén Andréu.

Suplente, D. Marcelino Sanjuán Lázaro.

Núm. 1.995.

Tribunal Industrial de Zaragoza.

D. Julio de la Cueva Donoso, Juez Presidente del Tribunal Industrial de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a D. Francisco Gargallo, en juicio instado por Juan López y otros, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, el día quince de abril próximo, a las diez, los bienes siguientes:

Los bienes muebles que se reseñan en el edicto núm. 3.210, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 18 de julio de 1932, excepto «Una pianola, marca Mota: valorada en 3.950 pesetas.»

Para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Tribunal, o establecimiento al efecto destinado, el diez por ciento de la tasación, que asciende ésta a 19.543 pesetas; no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de esa tasación, y hallándose los bienes reseñados en poder del Depositario judicial D. Francisco Román.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y tres. — Julio de la Cueva.—El Secretario, Manuel Bibián.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 1.952.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal suplente del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por la presente a Santiago Catalán Mandar, sin domicilio, para que el día diez de abril próximo, a las doce, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, a fin de celebrar juicio de faltas, sobre estafa, al que asistirá acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, José Iranzo.

Núm. 1.953.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal suplente del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por la presente a Pedro Ferrer Sanz, sin domicilio, para que el día diez de abril próximo, a las doce, comparezca en la Sa-

la-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, a fin de celebrar juicio de faltas, sobre estafa, al que asistirá acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, José Iranzo.

Núm. 2.147.

Paracuellos de la Ribera.

D. Ramón Ibáñez Embid, Juez municipal de Paracuellos de la Ribera;

Hago saber: Que el día quince del actual abril, a las once y media horas, se celebrará en este Juzgado pública primera subasta del siguiente vehículo embargado en méritos de cierto juicio verbal civil, que en este Juzgado pende, cuyo vehículo debe obrar en poder del depositario judicial D. Isaias Castellanos Sánchez, domiciliado en Zaragoza, calle de Sevilla, núm. 7:

Una camioneta, marca Ford, motor número 4057626, matrícula Z. 4.634: tasada en cinco mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, y para tomar parte, como postor, en la subasta, será requisito imprescindible el depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo.

Dado en Paracuellos de la Ribera a primero de abril de mil novecientos treinta y tres.— Ramón Ibáñez.—D. S. M., Daniel Meléndez.

Núm. 2.098.

Pinseque.

D. Escolástico Sangrós Lahoz, Juez municipal del pueblo de Pinseque;

Hago saber: Que en el juicio verbal instado por D. Pablo Lorente Herrera, contra D.^a María Valiente Roche, viuda de Pascual Gil y la herencia yacente de D. Pascual Gil Garatachea, sobre pago de pesetas, he acordado la publicación de la siguiente

Cédula de citación.—En virtud de providencia de este Juzgado, se cita, mediante esta cédula, a la herencia yacente de D. Pascual Gil Garatachea, para que comparezca ante el mismo, el día veinticinco del corriente, y hora de las quince, a fin de celebrar el juicio verbal solicitado por D. Pablo Lorente Herrera; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a la expresada herencia yacente, expido la presente de orden del señor Juez municipal en Pinseque, a primero de abril de mil novecientos treinta y tres.— El Juez municipal, Escolástico Sangrós.—El Secretario, Jorge Calvo.

La práctica de los ejercicios tendrá lugar previa convocatoria a los opositores que, dentro del período reglamentario, hayan solicitado plaza, acompañando a su instancia la documentación correspondiente, la cual será anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia por el Tribunal, con una antelación de diez días, por lo menos.

Artículo 24. Por la Dirección general de Sanidad se publicará el Reglamento y programa a que haya de ajustarse la práctica de los ejercicios, rigiendo hasta tanto el establecido en las normas 18, 19, 20 y 21 de la Real orden de 11 de noviembre de 1930 y programa aprobado por circular de esta Dirección general de fecha 19 de diciembre del mismo año.

Artículo 25. Terminados los ejercicios, el Tribunal hará la adjudicación de la plaza con arreglo a las siguientes normas:

a) Si la plaza objeto de provisión es única, será adjudicada al opositor que haya obtenido mayor número de puntos; y

b) Si se trata de proveer más de una plaza, el Tribunal citará para el día siguiente al de la terminación de los ejercicios a los opositores aprobados, los cuales procederán, por orden de puntuación, a elegir las plazas, siendo indispensable que la plaza elegida haya sido solicitada por el opositor en la forma que determina el artículo 4.º del presente Reglamento.

Artículo 26. Las Corporaciones podrán fijar en concepto de derechos de oposición la cantidad de 30 pesetas, como máximo, por opositor y por plaza, haciéndolo así constar en el anuncio correspondiente, para su publicación en la "Gaceta de Madrid".

CAPITULO IV

Destituciones.

Artículo 27. Contra los fallos de los expedientes instruidos por los Ayuntamientos a los Inspectores municipales de Sanidad, podrán los interesados recurrir ante el Ministerio de la Gobernación, en el término de treinta días a partir de la fecha de notificación del acuerdo, el cual, en el plazo más breve posible, podrá suspender el acuerdo de la Corporación respectiva, previo informe favorable de las Direcciones generales de Sanidad y Administración, en tanto se dicte el oportuno fallo por el Tribunal Contencioso administrativo, a cuyo efecto han de acompañar a sus instancias, los interesados, la certificación correspondiente de haber entablado recurso contencioso administrativo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 15 de septiembre de 1932.

CAPITULO V

Pago de haberes.

Artículo 28. Para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 4.º de la Ley de 15 de septiembre de 1932, referente a la demora en el pago de las dotaciones asignadas en los presupuestos locales a los Inspectores municipales de Sanidad, recurrirán éstos, en su caso, en queja ante los Gobernadores civiles, cuya Autoridad exigirá del Ayuntamiento respectivo, certificación de la cantidad existente en arcas municipales, en la fecha en que tuvo lugar el vencimiento de las cantidades reclamadas, haciendo constar asimismo una relación de

los libramientos expedidos para el pago de servicios correspondientes al período de tiempo, durante el cual no han sido satisfechos los haberes devengados por el Médico titular reclamante.

Artículo 29. Si a pesar del derecho preferente e inexcusable, reconocido a los Médicos titulares por el artículo 116 del Reglamento de Empleados municipales, confirmado y ratificado por el artículo 4.º de la Ley de 15 de septiembre último, los Ayuntamientos hubieren dejado de abonar los haberes que corresponden a los citados funcionarios, en las épocas normales de pago, y se acreditara que habían sido abonados gastos diferibles o voluntarios, o aun cuando no hubiesen sido éstos satisfechos, existiera en arcas municipales cantidad suficiente para el pago de los haberes reclamados por el Gobernador civil, a propuesta del Inspector provincial de Sanidad, se dará cuenta a la Autoridad judicial de la infracción cometida, a los efectos que procedan.

Sin perjuicio de lo expuesto, los Médicos titulares podrán, por sí mismos, o por mediación de su Habilitado, entablar la correspondiente acción de demanda civil ordinaria, para la reclamación y cobro de sus haberes.

Artículo 30. Los preceptos contenidos en los diferentes artículos del presente capítulo, serán de aplicación igualmente en todas sus partes a los Farmacéuticos titulares.

Artículo adicional. Siempre que los Médicos titulares hayan de dirigirse al Ministerio de la Gobernación, lo harán por conducto de la Inspección provincial de Sanidad respectiva u organismo, que haga sus veces, no tramitándose ningún asunto que no se haya dirigido por el expresado conducto.

La aplicación de los preceptos del presente Reglamento tendrá lugar desde la fecha siguiente a la de su publicación en la "Gaceta de Madrid", no siendo obligatoria para aquellos Ayuntamientos que, con anterioridad a la fecha de la publicación de éste, tuvieran aprobado el suyo respectivo, de Beneficencia municipal, por el que continuarán rigiéndose en lo sucesivo.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento del presente Reglamento.

("Gaceta" 9 marzo 1933.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.041.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Comisión Provincial Reguladora del Mercado de Trigos.

Teniendo noticia esta Comisión Provincial Reguladora de mi Presidencia, de que por comerciantes e industriales desaprensivos se siguen empleando en la elaboración de harinas y productos panificables, substancias químicas de uso prohibido y sancionado por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio últimamente y por Real decreto de 22 de diciembre de 1908 y 17 de septiembre de 1920, vengo en recordar lo siguiente:

Considerando que, aparte lo dispuesto en tér-

mios generales por el Real-decreto de 22 de diciembre de 1908, el de 17 de septiembre de 1920, aprobando las instrucciones técnicas que han de servir de base para la calificación de los alimentos, redactadas en 14 de dicho septiembre de aquel año, determina que deberá entenderse por harina, sin otro calificativo, el producto de la molturación del trigo industrialmente puro, siquiera admita una tolerancia en harinas extrañas del 1 por 100, en atención a la dificultad que supone una selección perfecta; expresando, además, concretamente, la proporción permitida en agua, gluten seco y húmedo, ceniza, celulosa y acidez expresada en el ácido láctico, sin que, por tanto, pueda admitirse adición de producto alguno que, desvirtuando su calificación sirva para aumentar su grado de expansión, con perjuicio notorio de la salud de los consumidores y quebranto económico del harinero que cumpla con lo previsto, y merecedor, en consecuencia, de que se prohíba y sancione la contravención que pudiera cometerse:

Considerando que el artículo 12 del Decreto de 15 de julio del corriente año, declarando la necesidad de que continúe intervenido el comercio de trigos y harinas, encomienda a las Secciones provinciales de Economía de los Gobiernos civiles, la vigilancia sobre tales mantenimientos, calificados como primeras materias por el artículo segundo del Real-decreto de 29 de marzo de 1930, hoy ley de la República de 16 de septiembre; disponiendo además aquel precepto que dichos organismos adoptarán en todo caso las medidas necesarias a fin de que las harinas panificables reúnan las debidas condiciones de bondad y rendimiento, obteniéndose exclusivamente de la motturación de trigos, sin admisión de mezcla alguna con otros cereales y, en consecuencia, con productos de ninguna clase.

En consecuencia de lo recordado, y en uso de mis atribuciones como Gobernador y Presidente de esta Comisión, ordeno, a todas las autoridades que dependen de mi mando, y ruego a todos los ciudadanos el que procedan a denunciar a todo fabricante de harinas, industrial panadero, pastelero y a cuantos se dediquen a la transformación de productos derivados del trigo que emplee sustancias químicas o aparatos susceptibles de emplearlas, coadyuvando así a la función de mis Inspectores, velando por la sanidad pública y en defensa de los intereses de los fabricantes de buena fe y de los agricultores, que como consecuencia de la mezcla de estos productos ven sus trigos en constante baja.

Zaragoza, 3 de abril de 1933.

El Gobernador-Presidente,

José M.^a Díaz y Díaz-Villamil.

Núm. 1.993.

Buscas.—Circular.

Habiendo desaparecido de su domicilio paterno, en esta capital, el día 7 del actual, el menor Sebastián Graen Castello, de 15 años de edad,

estatura regular, ojos oscuros, cabello castaño, con pecas en la cara, y que viste americana azul, pantalón oscuro con rayas, camisa azul y alpargatas negras con suela de goma, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a los señores Alcaldes, Guardia civil y Agentes dependientes de mi Autoridad, practiquen gestiones para averiguar el paradero del mencionado menor, y caso de ser habido lo comuniquen a este Gobierno civil para ser reintegrado a su domicilio.

Zaragoza, 31 de marzo de 1933.

El Gobernador,

José M.^a Díaz y Díaz-Villamil.

SECCION TERCERA

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

A los Ayuntamientos.

Finalizando el plazo de quince días que se dió a los Ayuntamientos para la presentación de los padrones del impuesto de cédulas, rectificados con arreglo a las nuevas tarifas, ruego encarecidamente a todos los Ayuntamientos que todavía no han cumplimentado este servicio, que lo hagan a la mayor brevedad, en obsequio a los intereses provinciales, ya que éstos resultan perjudicados con la tardanza en la recaudación.

También he de advertir que a partir del día quince de abril, se enviarán Comisiones a los pueblos para recoger dichos padrones, siendo las dietas y gastos a que den origen, de cuenta de los respectivos Ayuntamientos.

Zaragoza, 3 de abril de 1933.— El Presidente, Luis Orensanz.

SECCION CUARTA

Núm. 1.950.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Recaudador de Hacienda de la zona de San Pablo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33, párrafo 2.^o del vigente Estatuto de Recaudación, ha tenido a bien nombrar Recaudadores Auxiliares para dicha zona, a D. Francisco Abad Marín, D. Emilio Cabanas de la Mata y D. Francisco Sebastián Alvaro.

Al propio tiempo participo que los Recaudadores auxiliares D. Angel Hidalgo Millán, don Teodoro Grande González y D. Simón Jimeno Guerrero han cesado de prestar sus servicios en dicha zona.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 30 de marzo de 1933.— E. Bonal.

SECCION QUINTA

Núm. 313.

**Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal
ciudad de Zaragoza.**

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre de 1932.

Sesión del día 2.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.
Aprobar, en segunda votación, escrito de la Alcaldía, proponiendo la destitución del Delegado de la guardia municipal D. Pascual Lozano Donoso, y repetir esta votación en la próxima sesión.

Incluir en el próximo presupuesto los siguientes créditos reconocidos a favor de: D. José Gracia, 135 pesetas; a D. Feipe Zazurca, 570'80; a doña Josefa Cano, 27'47; a D. Julio San Martín, 185'80; a don José Indurain, 1.027'55, y a D. Guzmán Lorenzo, 276'50 pesetas.

Devolver a D. Joaquín Orús la cantidad de 60 pesetas satisfechas por duplicado por canon de agua y vertido de una camioneta.

Reclamar la cantidad exigida al Sr. Machetti, en la siguiente forma: 307'29 al Sr. Collado; 138'53 el Sr. Sanz, y 1.482'59 a los Padres Capuchinos.

Conceder dos plazos a D. Andrés Abadía para que pueda abonar la cantidad que se le reclama por contribución especial del embellecimiento del paseo del Ebro.

Autorizar a la Granja Doré para instalar tres veladores adosados a la fachada de su establecimiento.

Devolver a D. Miguel y D. Pedro Alonso 407'35 pesetas, satisfechas indebidamente por canon de agua y vertido una casa sita en Conde Aranda.

Desestimar la petición de varias vendedoras de verduras y hortalizas, que solicitan instalar puestos fijos de venta en la calle Agustín.

Dar de baja en el pago del arbitrio de inquilinato al Banco de Bilbao.

Denegar la instancia de D. Gregorio Bandragén, en la que solicitaba la exención para el pago del arbitrio por un farol luminoso instalado en su clínica de las Delicias.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Joaquín Centelles y D. Rafael Arrabal contra el Reglamento aprobado el día 11 de noviembre último para el Cuerpo de Inspectores de Arbitrios.

Autorizar a doña Isabel Mínguez para trasladar el puesto de venta de churros que tiene concedido delante de la fábrica de sombreros, al desvío del río Huerva, en el lado izquierdo de la Gran Vía.

Aprobar el padrón del impuesto sobre Casinos y Círculos de recreo.

Anular dos actas levantadas por la Inspección de Arbitrios a las empresas de los cines Alhambra y Doré por instalación de básculas automáticas en las salas de espera.

Desestimar la reclamación de varios inquilinos de las casas 30 y 32 del paseo de la Independencia, contra la inclusión del servicio de calefacción central en la base del impuesto de inquilinato.

Aceptar la sentencia dictada por el Tribunal económico-administrativo, favorable para el reclamante D. Felipe Montori, en el recurso interpuesto por dicho señor contra acuerdo municipal, relativo al

canon de agua y vertido de casa número 22 de la calle Comandante Repollés.

Fijar la base para liquidación del arbitrio de inquilinato de la habitación que ocupa D. José María Laguna Azorín, en paseo Independencia, 28.

Considerar como solar el que posee la Congregación de Santa Lucía en la plaza de la Libertad, e imponer el duplo de penalidad por no haber presentado el alta en tiempo oportuno.

Incluir en el próximo presupuesto 600 pesetas que como indemnización industrial ha de percibir don Miguel Valero, por haber sido expropiada la casa número 1 de la calle del Portillo.

Jubilar al subjefe de la Policía de Abastos don Agustín Manjarrés.

Autorizar a la Federación Nacional de Industrias Ferroviarias de Zaragoza para dar un acto público en la Lonja el próximo sábado.

Fijar la base del arbitrio de inquilinato a la habitación que ocupa D. Martín Alfranca en paseo de la Independencia, 30.

Aprobar el informe emitido por el Negociado en varias altas presentadas por distintos contribuyentes a requerimiento de la Inspección de Arbitrios.

Imponer penalidad a D. Pascual Gracia por no haber dado de alta los conceptos descubiertos por la Inspección de Arbitrios dentro del plazo correspondiente, el agua y vertido de la casa Boggiero, 14.

Aumentar el sueldo del Cuerpo de Cobradores de Depositaria a partir de 1.º de enero de 1933.

Anunciar la renovación de los nichos que fueron ocupados en el Cementerio en los años 1917 y 1922 y los renovados en dichos años.

Autorizar a D. Patricio Gutiérrez para practicar una nueva toma de agua con destino a la casa número 48 de la calle Manifestación.

Conceder permiso a doña María Benlluire para aumentar el diámetro de la casa número 10 de la calle del Caballo.

Autorizar a D. José María Monterde para instalar una nueva toma de agua con destino a la casa número 33 del Coso.

Anular la concesión que fué otorgada a doña Petra Amigot para verter al alcantarillado de la casa número 38 de la Avenida Central.

Desestimar la petición de la Junta de propietarios de Hernán Cortés, en la que solicita la colocación de sumideros en la vía pública.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda.

Conceder aumentos de sueldo por razón de quinquenio a los siguientes funcionarios municipales: don Felipe Escuer, D. José Bernal, D. Manuel Bravo D. Juan Senosiain.

Adquirir dos microscopios para la triquinosis con destino al Cuerpo de Veterinarios.

Adjudicar el concurso para la construcción de 8 camas articuladas con destino a la Casa Amparo, a Hijos de N. Astaburuaga.

Ejecutar determinadas obras en las enfermerías de la Casa Amparo, aceptando el proyecto y presupuesto de La Veneciana.

Reconocer, a efecto de derechos pasivos, a los guardias municipales D. Juan Francisco Rubio y don Leoncio Sanjuán, el tiempo que estuvieron separados del servicio por la selección de 1920.

Colocar cristales en las escuelas que carecen de ellos.

Efectuar el corrimiento de escalas en el escalafón del Cuerpo de Veterinarios municipales por fallecimiento de los señores Puig y Fernández.

Desestimar instancia de los médicos y practicantes

de la Beneficencia municipal, en la que solicitan la creación de dos plazas de supernumerarios en ambos escalafones.

Consignar en el proyecto de presupuesto para el año próximo la instalación de teléfono en Garrapinitos y Monzalbarba.

Ofrecer al Estado aportar el 50 por 100 de los gastos de las escuelas que se construyan y el solar donde hayan de enclavarse dichos edificios.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Adjudicar definitivamente a D. J. Antonio Ejido Laborda las obras de construcción de un evacuatorio subterráneo en la plaza de San Pablo.

Autorizar para construir edificio: a D. Luis Lalsala Bonafonte, en barrio Juslibol, 116; a D. José Cenís Martínez, en Sol, 5, y a D. Simón Estables, en San Juan de Mozarrifar, barrio de Cascajo. Para el aumento de un piso, en el barrio de Santa Isabel, 195, a doña Ignacia Vived.

Desestimar la petición de prórroga de la licencia para construir en la calle de Vega, número 5, solicitada por D. Fulgencio Joven Sierra, y para el caso de que dicho señor insista en construir, que satisfaga nuevo arbitrio, por la oportuna licencia.

Aprobar el proyecto referente a la canalización y cubrimiento de un trozo de acequia de la calle Sobrarbe.

Continuar la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones con la conservación retribuida del adquinado de la calle Magdalena.

Aprobar el proyecto para la instalación de alumbrado eléctrico definitivo de la calle Conde de Aranda.

Expropiar, para vía pública, una faja de terreno de 64'80 metros cuadrados del solar sito en Casetas, propiedad de D. Félix Almenara.

Aprobar otra expropiación de un terreno en el mismo barrio y por una superficie de 31'80 metros cuadrados, propiedad de D. Jesús Almenara.

Adjudicar a D. Luis González Marcilla el concursillo celebrado para enajenar como chatarra un camión Donnar, un automóvil Charron y una bomba de vapor para incendios.

Aprobar el proyecto de obras de saneamiento del escuradero de las Balsas del Ebro Viejo.

Dejar sobre la mesa dictamen proponiendo autorizar a D. Primitivo Oliva para instalar una línea de autobuses desde la plaza de la Constitución al Manicomio.

Aprobar dictamen relativo a que la municipalidad gestione la concesión a esta ciudad de los beneficios de la ley de Ensanche, quedando también aprobado el Reglamento por el que ha de regirse la Comisión de Ensanche.

Contratar, mediante concursillo, la instalación de tubería de conducción de agua para riegos en los cruces de los caminos del Parque.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Autorizar a D. Juan García y D. José Murillo para el funcionamiento de hornos de pan en Marraco, 20 y Larraz, 10, respectivamente; a doña Petra Oñate, para venta de pan del fabricante D. Antonio Rebola en la lechería, Heroísmo, 6, y a D. Joaquín Mezquita y D. Juan Zárte, para establecer despacho de leche y venta de aceites en la plaza de Santa Marta, 2 y Manifestación, 59, respectivamente.

Ampliar por un mes el plazo de admisión de instancias para las oposiciones a Comadronas de la Beneficencia municipal, y que antes de la terminación del referido plazo la Comisión emita dictamen

sobre la modificación del artículo mencionado del Reglamento y estudiando las manifestaciones hechas sobre el asunto.

Sesión del día 9.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

No mostrarse parte sin renunciar a la indemnización que pudiera corresponder en causas sobre tentativa de robo en el Matadero y sobre daños con motivo de haber sido arrojados al río 25 sacos de cemento que estaban almacenados en el paseo de la Mina.

Aprobar la distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha.

Aprobar escrito de Secretaría presentando el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes pasado de noviembre.

Autorizar a D. Primitivo Oliva para instalar una línea de autobuses destinada al transporte de viajeros desde la plaza de la Constitución al Manicomio.

Desestimar la instancia presentada por la Sociedad de Matarifes de Zaragoza, relativa a la forma de proveer una plaza de matarife de segunda y otra de ayudante, y celebrar las oposiciones de conformidad a la convocatoria ya anunciada.

Aprobar la venta de los siguientes pisos en la manzana número 49 de la zona de Casas Baratas: Piso de la casa número 1, a doña Pilar Salvo. Piso tercero izquierda de la casa número 1, a doña Elvira Pérez Navarro. Piso tercero izquierda de la casa número 4, a D. Sebastián Mamazano Bodallo. Piso tercero derecha de la casa número 5, a D. Roberto Peirote Delgado. Piso tercero izquierda de la casa número 5, a doña Rosa Puch Nos. Piso cuarto de la casa número 7, a D. Higinio Gracia Ibáñez, en las condiciones fijadas en el dictamen, incluyendo en presupuestos la cantidad de 35.000 pesetas para gastos de la zona.

Construir dos manzanas de nichos a perpetuidad. Devolver la fianza que tenían depositada los empresarios del Teatro Principal.

Fijar en 200 pesetas el concierto con la fábrica de galletas del Sr. Azanza, por introducción de sebos y mantecas.

Dar de baja, a partir de 1.º de enero de 1933, un anuncio de D. Roberto Zabal, instalado en la calle de Jesús, 24.

Autorizar a D. Pedro Millán para sacrificar dos cerdos en su domicilio.

Quedar enterado del concierto mensual celebrado por el Gestor del impuesto de vinos con la fábrica de cervezas Damm.

Aprobar el resultado de la subasta para la adjudicación de puestos de turrón a los señores siguientes: puesto sito en la plaza de Lanuza, esquina de la de Cerdán, a doña Isabel Lambea; puesto de la plaza de Lanuza, esquina a Escuelas Pías, a doña Emilia Serrano; puesto de la plaza de San Antonio Abad, a doña Petra Moreno, y puesto de la plaza de Lanuza, esquina a San Blas, a doña Rosario Casorrán.

Incluir en el presupuesto los siguientes créditos reconocidos: a favor de D. Santos Gil, 72 pesetas; a D. José Millán, a Viuda de J. Rovira, 300; a Hijos de Juan Sastre, 3.771; a D. Eloy Aznar, 892'10; a D. Joaquín Minué, 205'86, y a la Compañía Telefónica, 4.904'20 pesetas.

Conceder aumento de sueldo, por razón de quinquenio, al cobrador D. Eugenio Hueso y al oficial segundo de Depositaria D. Juan Duaso.